

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 133-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 056-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PARACHIQUE (012-SECH-08) – BAHÍA SECHURA (012) / PIURA

Señores:**CONCESIONES****OPERADORES DE DESEMBARCADEROS****PLANTAS DE PROCESAMIENTO****GOBIERNO REGIONAL DE PIURA****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA****CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE****USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 056-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 147-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 04 de setiembre de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 25.08.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 08-A-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-A-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-B-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-D-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 28.08.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 08-A-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-A-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-B-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 08-D-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 226-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 27 y 30 de agosto de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Parachique (012-SECH-08) - Bahía Sechura (012) / Piura**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Parachique (012-SECH-08) - Bahía Sechura (012) / Piura, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 30 de agosto de 2020.

Surquillo, 04 de setiembre de 2020

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

Subdirector

Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA

Director

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° GSC-CAL-1864-02019-20-SEC-PAR y N° GSC-CAL-1870-02033-20-SEC-PAR
KAEG/ arho

